Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2848

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE DE LA CONSTRUCTORA ARQUITECTÓNICA S.R.L., A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 28 de diciembre de 2021.

VISTO: Las Notas presentadas el 23/04/21 y 10/12/21, (Expedientes Nos 3984-21 18463-21); la Resolución N° 408 del 24/03/21 y la Resolución N° 2429 del 18/11/21; el Memorando M-CABC N° 110/21 del 9/12/21; el Memorando M DGAF-378-2021 del 23/12/21; el Dictamen DIDI N° 1747/2021 del 28/12/21; el Dictamen FONAVIS/066/2021 del 28/12/21; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Notas presentadas el 23 de abril de 2021 y 10 de diciembre de 2021, (Expedientes Nos 3984-21 18463-21); el Arq. Sebastián Pérez Codas, Representante Legal de la Empresa ARQUITECTÓNICA S.R.L., solicita la renovación de habilitación en el Registro como Empresa Constructora, en el marco del Programa FONAVIS y presenta las documentaciones pertinentes.

Que, por Resolución N° 408 del 24 de marzo de 2021, se resolvió: "*Art. 1°) ABROGAR la Resolución N° 2525 del 18 de noviembre de 2016, "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA REGISTRO DE CONSTRUCTORAS EN EL MARCO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (FONAVIS) DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT - SENAVITAT", y sus modificaciones por Resoluciones Nros. 585/18 y 1175/19, de conformidad al Dictamen DIDI N° 306/2021 del 19/03/21...*".

Que, por Resolución N° 2429 del 18 de noviembre de 2021, resuelve: "*Art. 1°) MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 408 del 24 de marzo de 2021, que aprobó el Reglamento Operativo de Constructoras, en el marco del programa FONAVIS, que quedará redactado en forma consolidada conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución, de conformidad al Memorando FONAVIS/DGSH/150/2021 del 4 de octubre de 2021, Dictamen DGJN N° 425/2021 del 25 de octubre de 2021, y borrador remitido por providencia del 15 de noviembre de 2021...*".

Que, por Memorando M-CABC N° 110/21 del 9 de diciembre de 2021, la Dirección de Supervisión de Obras de FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios dependiente de la Dirección General Técnica, concluye: "*...En base a los proyectos mencionados por la CONSTRUCTORA ARQUITECTONICA S.R.L. de Recepción de proyectos pertenecientes al MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH) habiendo culminado según la documentación presentada contando con acta de recepción definitiva. Por lo tanto, es el parecer de la Dirección General Técnica que no existen objeciones técnicas en cuanto a la habilitación de la constructora mencionada ni de las documentaciones presentadas por la CONSTRUCTORA ARQUITECTONICA S.R.L...*".

Que, por Memorando M DGAF-378-2021 del 23 de diciembre de 2021, la Dirección General de Administración y Finanzas se expide en los siguientes términos: "*...desde el punto de vista netamente del análisis de la capacidad financiera la empresa ARQUITECTONICA S.R.L. CUMPLE LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS PARA SU INGRESO AL REGISTRO PERMANENTE y según su nivel de facturación CALIFICA para la construcción de hasta 547 viviendas en conformidad con el ART. 9° - CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE HABILITACIÓN, incisos 1 y 4 de la Resolución N° 2429 del 18/11/2021...*".

Que, la Dirección General Jurídica y Notarial se ha expedido en los términos del Dictamen DIDI N° 1747/2021 del 28 de diciembre de 2021, manifestando cuanto sigue: "*...En atención a las consideraciones expuestas precedentemente y de conformidad a los artículos 6°, 10, y 11 del Anexo I de la Resolución N° 408 del 24/03/2021, esta Dirección concluye que: 1- "ARQUITECTONICA S.R.L.", en su carácter de persona jurídica ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista legal, para renovar su habilitación de registro como constructora del MUVH, en el marco del FONAVIS, debiendo la DGFONAVIS dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 4° de la Resolución N° 2429/2021 a los efecto del registro permanente...*".

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2848

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE DE LA CONSTRUCTORA ARQUITECTÓNICA S.R.L., A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 28 de diciembre de 2021.

Que, por Dictamen FONAVIS/066/2021 del 28 de diciembre de 2021, el Departamento de Habilitación y Registro de la Dirección General del FONAVIS, manifiesta: *"...Conforme a los antecedentes expuestos y considerando que se cuenta con parecer favorable de las tres Direcciones Generales encargadas de la evaluación, se recomienda a la Máxima Autoridad Institucional aprobar en acto administrativo, la habilitación y registro permanente a la empresa Constructora "ARQUITECTONICA S.R.L.", con RUC N° 80038934-4 calificado para un nivel de Construcción de hasta 547 (Quinientos Cuarenta y Siete) viviendas, en el marco del Fondo Nacional de la Vivienda Social, del Ministerio de Urbanismo Vivienda y Hábitat..."*.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio."*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE** de la Constructora ARQUITECTÓNICA S.R.L., con RUC N° 80038934-4, a fin de prestar servicios como Empresa Constructora en el Marco del Programa FONAVIS, con una capacidad de construcción hasta quinientos cuarenta y siete (547) viviendas, de conformidad al "Reglamento Operativo de Constructoras".

Art. 2°) **ENCOMENDAR** a la Dirección General del FONAVIS, notificar a la Constructora ARQUITECTÓNICA S.R.L., lo dispuesto en la presente Resolución a los efectos reglamentarios vigentes.

Art. 3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General

CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro

Ni/cr